

fué su valor, y Monforte los hizo capitular, y violando despues los pactos, los pasó á cuchillo. Desesperados entónces se dirigieron á Raimundo el padre, y entrando este en la ciudad con bastantes fuerzas, llamó á su defensa á sus deudos, amigos y ofendidos.

1218. Monforte, sin embargo, volvió á poner nuevo cerco á la ciudad; pero fué muerto en su empresa, dispersándose los suyos. Amalrico, su hijo, fué proclamado por los Cruzados: pero se puso al frente de estos Luis, hijo de Felipe Augusto, jóven héroe, vencedor de los Ingleses en otro tiempo, y con él se renovaron las victorias y los estragos de la guerra. Libró á Tolosa del nuevo cerco el arrojado valor de Raimundo VI, que dió nuevo impulso á sus conquistas; pero murió en medio de ellas (1222), sin que ni entónces ni despues hubiese quien se atreviera á clavar una tabla de su ataud, hasta que dió sepultura á sus restos aquella revolucion que turbó la tranquilidad de que tantos otros disfrutaban en sus tumbas.

Que la guerra era mas nacional que religiosa, lo acredita la conducta de Monforte; el cual distribuyó cuatrocientos treinta y cuatro feudos entre varones franceses, hizo conferir los obispados eclesiásticos del Norte, obligó á las doncellas á contraer matrimonio con Franceses, y substituyó en suma la poblacion romana con un nuevo pueblo germánico.

1225. Felipe Augusto habia rehusado la oferta que Amalrico le hiciera de cederle todas sus posesiones; pero á su muerte la aceptó Luis VIII, mas fogoso y ménos prudente que su predecesor; y excitado por el papa Honorio III, prosiguió la expedicion contra Raimundo VII, que en vano habia procurado atraer á su partido á los grandes vasallos. El rey entró en Lyon con cincuenta mil caballos y cien mil infantes: rindiéronsele con sumision muchas ciudades; y la de Aviñon fué desmantelada, demoliéndose trescientos palacios que eran otros tantos castillos, é imponiéndose exorbitantes multas.

Poco despues de esto murió Luis, y la guerra continuó con suceso vário entre Raimundo VII y Umberto VI de Beaujeu, á quien se dejó el gobierno de las conquistas. Para castigar la crueldad de Raimundo, que mutilaba á todos sus prisioneros, dió Umberto nuevo impulso á la guerra con metódica ferocidad, destruyendo los viñedos que constituían la riqueza del país; de modo que el verjel del Mediodía se habria convertido en un desierto, si Raimundo hubiera tardado un momento en someterse bajo cualquiera condicion. La paz se concluyó por mediacion de Teobaldo IV de Champaña, trovador,

1229. y Raimundo prometió que sería fiel á la Iglesia y al rey de Francia, que á nadie perseguiria por haber sido cruzado, que continuaria la guerra contra los herejes aunque fueran deudos ó amigos suyos, que haria exquisita investigacion dando dos marcos el primer año y uno los siguientes á cualquiera que se apoderase del que hubiera sido condenado como hereje por el

obispo, que desterraria á los Judfos, que restituiria á la Iglesia los bienes que la habian sido arrebatados, pagando los diezmos y diez mil marcos como indemnizacion de los daños causados á los eclesiásticos, y otra suma estipulada para que hubiese en Tolosa cuatro maestros en teología, dos en derecho canónico, seis en artes y dos de gramática; y por último, que haria penitencia por espacio de cinco años. Tambien confirmó á la Francia en la posesion del Bajo Languedoc, y designó á Tolosa como dote de su hija desposada con un hijo del rey frances, dando la Alta Provenza á la Iglesia, de donde dimanó el derecho de las papas sobre el condado de Aviñon.

Raimundo VII juró el tratado delante de la fachada de Nuestra Señora de Paris, desde donde fué conducido en camisa al altar mayor; y allí se le absolvió bajo la condicion de constituirse prisionero en la torre del Louvre seis semanas. Así concluyó la guerra de los albigenses, movida en un principio por pretextos religiosos y que tomó fiero carácter por los odios nacionales, cubriéndose ambas partes de baldon por sus atroces crueldades, que se renovaron en tiempo de Luis XIV en la guerra de los camisardos, último acto de aquella tragedia (1). Los trovadores acompañaron con sus últimos cantos aquellos movimientos, ya levantándose sobre las dormidas ciudades, ya insultando á los Franceses, ya estimulando al conde de Tolosa á que viniera á recobrar su herencia por cima de los cadáveres de aquellos, odiados siempre de los Provenzales. El silencio de las tumbas substituyó despues á las dulces canciones de los poetas y á la industriosa actividad de los traficantes.

El rey de Francia, que era á la sazón San Luis, procuró que se extendiesen á la Provenza las leyes que regian en Francia contra la herejía, en cuyo país esta se consideraba como delito contra el Estado y se castigaba con el fuego; lo cual por otra parte era el derecho comun en todo el Occidente, pareciendo su adopcion tanto mas necesaria en la Provenza, cuanto que en ella habian abundado con tal exceso los herejes. El cardenal Roman de Sant'Ángelo, acompañó á Raimundo á Tolosa para ver si éste cumplia lo pactado; y á fin de obtener la extirpacion de la herejía, reunió un concilio en donde se ordenó que los obispos nombrasen en cada parroquia un sacerdote y dos ó tres legos, los cuales jurasen *inquirir* los herejes y denunciarlos á los magistrados. El que ocultase alguno debía ser castigado, y destruida la casa en donde alguno fuese habido.

Este es el origen del tribunal de la Inquisicion, el cual (á nadie cause esto maravilla) puede considerarse como adelanto, pues que reemplazaba á los estragos precedentes y á los tribu-

(1) En la guerra de los camisardos, á principios del siglo pasado, reinando Luis el Grande, se calcula que perecieron cien mil sublevados, la décima parte de los cuales murieron quemados, en la rueda ó en la horca.

nales que carecian del derecho de gracia y que se atenian estrictamente á la ley, como sucedia en los establecidos en virtud de los decretos imperiales. El que nos ocupa amonestaba dos veces ántes de proceder; solo reducía á prision á los obstinados y á los reincidentes; y aceptaba el arrepentimiento contentándose muchas veces con castigos morales, con lo que salvó á muchísimos que hubieran sido condenados por los tribunales seculares. Por esto los Templarios, al tiempo de su famoso proceso, pedian con vivas instancias que se les sometiese á la Inquisicion.

El concilio de Beziers dictó las reglas para proceder; y á modo del Evangelio quiere que primero se aplique el aceite y el vino á las llagas del herido. Denunciado que sea un hereje, debe concedérsele un término de gracia para la enmienda. Pasado el cual se le tratará como rebelde. Puede tambien aducir sus descargos; pero si no son bastantes, sigue inmediatamente la pena, sin que pueda sin embargo condenarse al que no esté confeso ó convicto. La memoria de los muertos en el error quedaba infame para siempre (1).

Á pesar de esta doble opresion política y eclesiástica, los Tolosanos se revelaron de nuevo, y sus *capitouls* expulsaron á los capellanes que servian de asesores de la Inquisicion; pero la ciudad fué otra vez tomada y sometida. Gregorio IX protestó contra las violencias que volvia á cometerse, y escribió á Pelagio, obispo de Albano, diciéndole: Dios quiera que se mantenga la libertad de su Iglesia, de tal modo que la mansedumbre no impida la defensa, ni esta exceda de los límites de la humanidad; que no queria los suplicios ni las riquezas, sino traer al buen camino á los que vagaban por senderos extraviados; que era indigno del ejército de Cristo matar ó mutilar á los hombres desfigurando la imagen del Creador, y que bastaba el custodiarlos de modo que la esclavitud les fuera mas agradable que su antigua libertad. El pontífice concluye ordenando al obispo que impidiese toda persecucion (2).

1233. Los albigenses reaparecian á pesar de su completa dispersion; muchos frailes fueron asesinados; sacudióse el yugo frances; pero las armas restablecieron el orden, esto es, la opresion, y Gregorio estableció un orden verdadero en la Inquisicion, quitando á los obispos los procesos, y reservándoles á los religiosos predicadores. Gualtero de Marnis, obispo de Tournay, legado pontificio, nombró dos inquisidores en todas las ciudades donde tenian conventos los Dominicos. La Inquisicion tenia jurisdiccion sobre todos los legos, incluso los del partido dominante, quedando únicamente exceptuados el papa, los legados y el alto clero. Llegado á una ciudad el inquisidor, avisaba á los magistrados invitándoles á que se le presentaran, é

(1) LABBE. tom. XI, folio 677-688.

(2) Ep. 14 de 19 de mayo de 1229 en RAINALD, N.º 44.

inmediatamente su presidente juraba hacer cumplir los decretos contra los herejes, y ayudar á descubrirlos y á capturarlos. Si algun oficial del príncipe desobedecía, el inquisidor podia suspenderlo y excomulgarlo, y poner á la ciudad en entredicho.

Las denuncias solo producian efecto despues de esperarse á que el reo se presentara voluntariamente: trascurrido el término se le demandaba y se examinaba á los testigos con asistencia del actuario y de dos eclesiásticos. Si esta instruccion preparatoria probaba el delito, los inquisidores ordenaban la prision del acusado, á quien ya no servian los privilegios ni el asilo; y una vez en la prision nadie podia comunicar con él, procediéndose á registrar su casa y embargar sus bienes. Si negaba, se le reputaba obstinado. En los procesos que se le comunicaban se ocultaban los nombres del delator y de los testigos; pero se le facilitaba un abogado.

En las monarquías teocráticas, cuales eran las de la edad média, la religion se confundía con lo política, y esta es la razon de que la herejía fuese justiciable por el brazo secular. Debemos añadir, no para justificar, sino para mas esclarecer los hechos, que entre los castigados por la Inquisicion los habia por diferentes delitos, que hoy tambien se castigarían; y en aquellos, como en todos los procesos de aquella época, es muy difícil asegurar si existia ó no culpabilidad en los que se castigaban. Establecido este tribunal, no podia esperarse que fuese mejor que los demas de su tiempo, viéndose por tanto renovada toda la dureza de los procedimientos que en la Roma pagana se observaban, el potro, la tortura y los suplicios mas atroces, y con demasiada frecuencia tendríamos que deplorar errores tales, que atrajeron sobre la Iglesia mayor número de detractores que de enemigos la quitaron.

Fortuna ha sido para nosotros el haber nacido en una época en que la religion no emplea otras armas que las de la conviccion ó la súplica; pero ¿cómo pretender que esto sucediese cuando la ignorancia, las pasiones, las convicciones profundas llevaban hasta el extremo todo principio, toda creencia? ¿cómo pretenderlo, cuando en épocas mucho mas cultas, y en el nombre mismo de la libertad de conciencia tendríamos que contemplar en ejercicio, no ya los estragos furibundos, sino tambien los procedimientos regulares, imponiendo la pena de muerte contra los de opiniones diferentes (1)? En los tiempos en que la fe domina,

(1) Si no fuera bastante con los nombres de Miguel Servet, que pereció en las hogueras, Jaime Gruet, decapitado, Bozee, desterrado, y Valentin Gentil, condenado á muerte, y que solo retractándose pudo librarse de ella, podría examinarse la tesis establecida por Calvino de que puede darse muerte á los herejes (véase su libro *Fidelis expositio errorum Michaelis Serveti, et brevis eorum refutatio, ubi docetur jure gladii coercendos esse hæreticos*, 1534); y tambien lo que el dulce Melancton dice á Calvino en la carta 184: « Affirmo etiam vestros magistratus juste fecisse quod hominem blasphemum re ordine judicata, interfecerunt. » Voltaire no solo hizo que-

nadie conoce otro medio de conservar su culto que destruir el ajeno. Esta institucion por otra parte era una medida de guerra, y admiramos al soldado que mas enemigos mata en la pelea, miéntras que le aborrecemos, con solo que en tiempo de paz amenace á cualquiera. No creo, ciertamente, que la Inquisicion, durante todos los siglos de su existencia, diese muerte á tantos cuantos mató en el espacio de solos once años la Inglaterra para convertir á la Irlanda al protestantismo (1641-52). Ni esta, ni aquella consiguieron su objeto sin embargo; porque el fuego de la voluntad interna rechaza la fuerza, y toma nuevo incremento con la contradiccion.

La Inquisicion ha llegado á ser execrable para los buenos cristianos, por las manchas que imprimió sobre nuestra religion, y porque justifica, al parecer, gravísimas inculpaciones contra esta; pero además de estar en perfecto acuerdo con su época, y de haber sido ménos terrible de lo que se declama, se proponia al ménos un fin moral, á diferencia de las instituciones que hoy la han sustituido, en las cuales se castiga para conservar los intereses de un príncipe, ó un dominio fundado en la fuerza: si se restringia el pensamiento, se hacia ó creia hacerse por la salvacion de las almas, y no por puro interés de un poder dominante, y aquellos exagerados espantos no impidieron que brilláran grandes y profundos pensadores.

Aplicóse á los procedimientos de los tribunales la ciencia del derecho que por aquel tiempo tomaba nueva forma, y lo que es peor aun, se introdujeron en ellos las sutilezas escolásticas, de modo que se pervirtieron con la nueva doctrina, hasta tal punto que la época peor de la Inquisicion es lo que se llama el siglo de oro, esto es, el siglo XVI (1), en el cual se persiguió

mar el Emilio en Ginebra, sino tambien decretar la prision de Rousseau.

Guizot, en el *Musée des Protestans célèbres*, publicó algunas noticias sobre Calvino, y en ellas, á propósito del suplicio de Servet, dice así: « L'idée générale, selon laquelle Calvin agit » en brûlant Servet, était de son siècle, et on a tort de la lui » imputer, » p. 99.

En un artículo muy reciente de la *Foreign Quarterly Review* acerca de los Judios de Polonia, se lee lo siguiente: « A los ojos de una sana filosofía, los Estados no son aglomeraciones de hombres reunidos por acaso, sino reuniones de seres vivientes, admirablemente formados, y que deben á Dios su existencia. Si por su cuerpo forman parte del Estado, por su alma pertenecen á la Iglesia, de la cual son miembros. Por consiguiente, todos los miembros de un Estado deben pertenecer á una sola y única Iglesia, y siempre que sucede lo contrario, se debilita el Estado, que deja de existir por vitalidad propia, y tiene que buscar un apoyo extraño. »

Lerminier tambien, en la *Revue des Deux Mondes*, 13 de mayo de 1842, en un pomposo elogio de Calvino, dice: « Il se considérait comme l'organe prédestiné de la vérité divine; ainsi les objections et les critiques qu'on lui opposait, prenaient à ses yeux le caractère d'impies et de blasphèmes. Il confondait sa cause avec celle de Dieu, et c'est ainsi que la persécution de ses adversaires devenait pour lui un devoir... Puisque les hommes croyaient fermement qu'ils vengeaient Dieu, pouvaient-ils moins faire que de s'ôter la vie les uns les autres? » No falta mas que suponer que la Iglesia debería tener tantos argumentos para creerse inspirada por Dios cuantos tenia Calvino.

(1) Acerca del método que se seguia en aquellos inicios procedimientos, he hablado ya con toda extension en mi *His-*

no solo la herejía, sino tambien la hechicería, las artes mágicas, y otros delitos inventados por imaginaciones delirantes.

La Iglesia nunca aprobó en sus concilios la institucion que nos ocupa, si bien no mostró hácia ella aquel horror que el espíritu evangélico exigia, considerándola como una legítima y justa defensa, y una precaucion al mismo tiempo contra gravísimos males. Esta Inquisicion debe distinguirse con gran cuidado de la española, tribunal civil, puesto en un todo á disposicion del monarca, pues Don Fernando y Doña Isabel, autorizados por el papa para el nombramiento de los inquisidores, los revistieron de un aparato y poder extraordinario, excusables en un principio por la necesidad en que estaban de destruir por completo aquella semilla morisca que tantos siglos de guerras y tanta sangre costara (1). Leon X mandó que se modificasen los procedimientos; pero Carlos V insistió tan vivamente, que las cosas quedaron en el mismo estado que tenían, y aun habiendo caído en desuso, en 1543, la Inquisicion en Sicilia, él la restableció, haciendo tambien los mayores esfuerzos para organizarla en el ducado de Milan y en Nápoles, en donde la rechazaron á viva fuerza. Juan III solicitó de Clemente VII permiso para establecerla en Portugal: el pontífice vaciló por algun tiempo, pero al fin se vió precisado á concederla (2).

El mismo Carlos V decia á Felipe II en su testamento: « Os recomiendo especialmente que » colmeis de honor y de favores al oficio de la » Santa Inquisicion instituido por Dios contra » los herejes; y en su codicilo añadía: Os suplico con las mas vivas instancias y en los » términos mas encarecidos, y os ordeno como » padre amado en nombre del respetuoso amor » que me profesáis, que os acordéis de una » cosa de que pende la salud de la España en-

toria de la ciudad y diócesis de Como; lib. VII, y volveré á ocuparme del mismo asunto en el libro XV de la presente.

(1) El inquisidor Luis de Gerañ escribió su historia (Madrid, 1589), remontando el origen de la institucion hasta el paraíso terrenal. Dios dijo á Adán: ¿ Ubi es? hé aquí la demanda: el vestido de pieles es el sambenito, y la confiscacion, la expulsion de Adán del paraíso, privándole de los bienes de que gozaba. Este autor asegura haberse quemado cien mil herejes. — Llorente, en quien todos reconocen exageracion, en una carta á Claussel de Coussergues, publicada en 1824, refiere que la Inquisicion española, desde 1481 á 1778, condenó á muerte á treinta y cuatro mil trescientas ochenta y dos personas, y á otras diez y siete mil seiscientos noventa á ser quemadas en effigie, y que procesó y encarceló á doscientas noventa y un mil cuatrocientas cincuenta. — Moreau de Jones dice: « El poder real no vió otro medio de consolidar sus victorias mas que destruir aquella poblacion cuya existencia podia comprometer algun día la suya. Don Fernando y Doña Isabel no recurrieron para esto, como Carlos IX, á una matanza como la de los hugonotes, se limitaron á expulsar á los Moros en vez de asesinarlos, y establecieron la Inquisicion que produjo, aunque paulatinamente, el mismo estrago. Este tribunal fué indudablemente en su origen una institucion política contra la poblacion morisca, que aunque vencida era dueña del país, de la industria y de las riquezas. Consiguiose el objeto por los mismos medios con que lograron los decaeviros de Roma y los inquisidores del Estado de Venecia sostener su poder tiránico, solo que en vez de caer bajo la segur del licitor, ó de morir lentamente bajo los plomos, las victimas eran quemadas vivas. »

(2) Se encuentran referidos estos hechos en una memoria presentada á la junta de las Cortes de España en 1812.

» tera, esto es, de no dejar jamas impunes á los » herejes, colmando para esto de favores al » oficio de la Santa Inquisicion, cuya vigilancia » aumenta la fe católica en estos reinos, y con- » serva en ellos la religion cristiana (1). »

No echó Felipe en olvido el consejo de su padre; y á él se atribuye realmente la que se llama Inquisicion española. Ningun decreto podia dar esta sin consentimiento del rey, y era tan independiente de los Dominicos y de las papas, que habiendo dicho Bartolomé Carranza, religioso de Santo Domingo: « Me encuentro siempre entre mi mayor amigo y mi mayor enemigo, entre mi conciencia y mi arzobispado, » el Santo Oficio le redujo á prision, de la cual solo salió al cabo de ocho años por orden de Felipe II, á pesar de las reclamaciones de Pio IV y del concilio de Trento. No permitieron los pontífices, por entonces, que se introdujera la Inquisicion en Nápoles; pero despues Paulo III fundó la congregacion del Santo Oficio en Roma, compuesta de seis cardenales, y que jamas derramó sangre (2), á pesar de ser aquella la época en que se llevaban los hombres á las hogueras en Francia, en Portugal y en Inglaterra. Por esta razon los hombres mas templados del siglo XVI desaprobaban la Inquisicion española, queriendo solamente la romana (3).

Volviendo á los primeros tiempos de la Inquisicion, dirémos que no la faltó ocupacion, aun fuera del Languedoc. Los hermaos apostólicos de Segarello predicaron y practicaron la comunidad de bienes, y el sínodo de Paris,

(1) LYMBROCH, *Historia de la Inquisicion*. Amsterdam, 1692.

(2) BERGIER, *Dict. Theol. voc. Inquisition*. Los autores de la Enciclopedia acusan á la Inquisicion española de haber abusado « en el ejercicio de una jurisdiccion, en la cual usaron de tanta dulzura sus inventores los Italianos. »

(3) En la traduccion española de la *Historia universal de Segur*, hecha por don Alberto Lista, encuentro una explicacion satisfactoria de la Inquisicion. « Por espacio de ocho siglos, el principio religioso sostuvo la gran lucha de los Cristianos contra los mahometanos. El Cristianismo, erigido en poder político y visible, armó á la Francia, guiado por Carlos Martel, en las llanuras de Tours, libró á la Sicilia y á la Italia del yugo sarracénico, civilizó las provincias del Norte y las del Nuevo Mundo, y dió las primeras nociones de los parlamentos, con sínodos en que los obispos representaban á sus Iglesias, y que en muchas partes, como sucedió en España, tuvieron el nombre mismo de concilios. Él difundió el gusto y el estudio del derecho romano, él creó la supremacia de los pontífices, él precipitó á la Europa entera contra el Asia, y él fué, por último, quien descubrió á los pueblos occidentales los elementos de la civilizacion antigua en aquellas mismas regiones adonde iban á buscar la muerte por su Dios. Nadie podrá negar que en el Occidente de Europa, invadido por los Bárbaros, la religion fué su poder político, en el momento mismo en que todos los demas poderes cesaban. ¿ Y cómo concebir un poder político sin fuerza coercitiva? Era preciso promulgar leyes dirigidas contra los transgresores de la religion, y estas leyes fueron severas, porque la herejía se reputaba delito de alta traicion contra la primera autoridad del Estado. Fue un deber el hacer la guerra á los herejes y á los idólatras, por la misma razon que lo es para una potencia el hacerla á sus enemigos. El Cristianismo sostenia estas hostilidades por sí y para sí mismo, porque no reconoce mas armas que la persuasion; era la sociedad, que, al defenderle, defendia el último lazo que la unia. El que medite sobre estas verdades, podrá reducir á su justo valor las diatribas y sarcasmos de los filósofos del siglo xviii contra la intolerancia y el fanatismo, contra las guerras religiosas y los suplicios que á estas se siguieron, y verá que tan deplorables efectos no tuvieron mas causa que la defensa social, y que la sociedad eligió por principio y centro de accion el único elemento político que subsistia. »

en 1209, condenó á los panteístas, que habian sostenido públicamente que era puro todo acto producido por el amor, que no puede pecar el espíritu que en nosotros obra como Dios, y que no necesitan la gracia del bautismo los hijos habidos en mujeres que profesen las mismas doctrinas. Amalrico de Paris decia que ningun cristiano podia salvarse si no se creía miembro de Jesucristo, y que el Cristianismo tenia tres épocas, que se distinguian por los reinados sucesivos de las tres personas de la Trinidad; que el Padre habia reinado durante la ley de Moises; el Hijo en las ceremonias y los Sacramentos, y que cesaria la necesidad de estos, cuando viniendo á reinar el Espíritu Santo, se tributase á Dios un culto puramente espiritual, y todos se salvaran por la gracia infusa de este culto, cuyos efectos serian convertir en virtud lo que de otra manera sería vicio. Esta doctrina, cuya práctica se decia ser obscena y viciosa en los que la profesaban, se difundió por las diócesis de Paris, Tróyes y Lángres, y apoderándose de sus predicadores el arzobispo, los condenó á las llamas.

En los países del Rhin, la herejía se revistió de ideas y prácticas místicas, entre los tejedores encerrados en los húmedos y malsanos talleres de Gante, Ipres y Brúges, y amenazaba llegar á ser terrible, caso de que estallara, entre gente ya ordenada y con jefes. Conrado de Marburgo, sacerdote, fué á hacer inquisicion á Alemania, y sometió á penitencias canónicas á los que confesaron, enviando á la hoguera á los que persistieron en sus errores, sin perdonar sexo ni clase. Los arzobispos de Maguncia, Tréveris y Colonia llevaron muy á mal estas medidas rigurosas, y suplicaron á Gregorio IX que las mitigara, y los habitantes de Marburgo dieron muerte al inquisidor, concediendo la dieta á los acusados de herejía el derecho de ser juzgados con arreglo á las leyes ordinarias.

Tampoco faltaron en aquel país Cruzadas contra los herejes. Los Stedinger, tribu frisona, se habian conservado independientes en la comarca que ahora forma las provincias de Groninga, Frisia Oriental y Oldemburgo, libres de toda forma feudal, y no pagando diezmos á la Iglesia. Con objeto de someterlos, el conde de Oldemburgo edificó castillos en aquellas regiones; pero sus habitantes los demolieron, y sacudiendo el yugo, corrieron á refugiarse á sus pantanos. Gregorio IX refiere que entre estos veía el neófito un sapo del tamaño de un ganso, al cual besaban unos en la boca, y otros en la parte posterior, que despues se le presentaba un hombre pálido, con ojos negros y brillantes y sin mas que piel y huesos, y que besándole el novicio, sentia un frio glacial, y despues de aquel beso, se olvidaba de la fe católica. Entónces se celebraba un festin, despues del cual salia de detras de una estatua un gato, y el iniciado le besaba en la parte posterior, haciendo lo mismo el presidente de la reunion y los mas caracterizados de ella, miéntras que